



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 283/08**

Sucre, 18 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

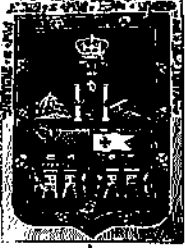
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de 11 de junio de 2008, el Concejal Municipal Sr. Dennis Cuno Cayara, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la nota de solicitud de declaratoria en comisión, al ser beneficiario de una beca estudio, auspiciado por la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, bajo los programas de Participación Política Indígena PPI-KAS-BOLIVIA y la escuela de Formación Democrática ESFODEM, y en Sesión Ordinaria de C. N° 042/08 de fecha 17 de junio de 2008 la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, ha considerado la presente solicitud con Dispensación de Trámite, habiendo aprobado la misma por unanimidad.

Que, conforme a la documental presentada en la nota adjunta, se establece que el Concejal Dennis Cuno Cayara, ha sido beneficiado con una Beca Estudio, para el curso de Formación Democrática de la Escuela de Formación Democrática del Programa de Participación Política Indígena – PPI BOLIVIA (programa regional de la Fundación Konrad Adenauer), el mismo que consta de 18 módulos y tiene una duración de 2 años, comprendidos de mayo de 2008 a noviembre de 2009; mismo que se llevara a cabo una vez al mes, de viernes a domingo, a realizarse en el Auditorio de calle: Fernando Guachilla Nro. 421 de la ciudad de La Paz.

Que, la Beca Estudio es completa y cubre los gastos de estadía, alimentación, alojamiento, material de enseñanza y transporte; todo a cargo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), por todo el tiempo que dure el curso, cuyo cronograma, es el siguiente:

MÓDULO	FECHA
PRIMER AÑO	2008
Proceso Histórico de Bolivia	23,24,25 Mayo
Lenguaje y Comunicación	20,21, 22 Junio
Estado y Derecho	18,19,20 Julio
Desarrollo Socio Político	15,16,17 Agosto
Elementos básicos de la administración pública y el manejo de fondos	19,20,21 Septiembre
Sistemas económicos y modelos de desarrollo	17,18,19 Octubre
Concientización política, representatividad democrática y estrategias de participación electoral	14,15,16 Noviembre
SEGUNDO AÑO	2009
Las corrientes del pensamiento ecológico	17,18,19 Enero
Historia de los movimientos sociales y partidos políticos	13,14,15 Febrero
Acceso y uso de las fuentes y nuevas tecnologías de información	13,14,15 Marzo
La Planificación estratégica para la organización política y social	17,18,19 Abril
Mediación, diálogo, negociación y alianzas	15,16,17 Mayo
Construcción de ciudadanía	19,20,21 Junio
Derecho Internacional	17,18,19 Julio
Las economías indígenas y alternativas	14,15,16 Agosto
Pensamiento, saberes y prácticas de los pueblos indígenas con la biodiversidad	18,19,20 Septiembre
Bases fundamentales de la gerencia institucional equitativa, eficiente y oportuna	16,17,18 Octubre
Coyuntura y proyección de la realidad nacional en el contexto internacional	20,21,22 Noviembre



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el Art. 17 inc. b) del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Municipal de Sucre, establece lo siguiente: **"La autorización y declaratoria en comisión de viajes al Interior del país área urbana y rural, en el caso del alcalde, concejales y personal dependiente del concejo, en todos sus niveles jerárquicos es competencia del Concejo Municipal, mediante la emisión de una Resolución"**.

Que, conforme establece el Art. 12 num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene las atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión al Concejel Municipal Dennis Cuno Cayara, a objeto de que participe como beneficiario de la Beca Estudio, para el curso de Formación Democrática, auspiciado por la Escuela de Formación Democrática del Programa de Participación Política Indígena – PPI BOLIVIA (programa regional de la Fundación Konrad Adenauer), decisión asumida, dentro de los alcances del inc. a) art. 44 del D.S. 21364 y art. 40 inc. a) del Reglamento Interno de la Municipalidad.


Art.2° La declaratoria en comisión comprende por los días: 20 de Junio, 18 de Julio, 15 de agosto, 19 de Septiembre, 17 de Octubre y 14 de noviembre de 2008, debiendo el declarado en comisión presentar informes y certificación sobre la asistencia al referido curso.

Art.3° Se deja establecido, que para la declaratoria en comisión de servicios que corresponda a la Gestión 2009, en base a su cronograma de asistencia, se emitirá la Resolución que corresponda a esa gestión.

Art.4° No corresponde otorgar viáticos por ningún concepto, tomando en cuenta la naturaleza de la Beca y al estar cubiertos todos los gastos inherentes al curso, a cargo de la institución organizadora.

Art.5° La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Resa
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ma. Graciela Pinto Escalier
 SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL